



Isapre Consalud fue condenada por usar tabla de factores derogada

» La Corte Suprema ratificó la sentencia que castiga a la empresa de salud por perjudicar a un afiliado, quien será indemnizado con \$40 millones.

La Primera Sala de la Corte Suprema confirmó la sentencia que condena a la isapre previsional Consalud S.A. a pagar una indemnización de 40 millones de pesos por daño moral a un afiliado, al que le reajustó su plan de salud usando la tabla de factores que ya había sido derogada por el Tribunal Constitucional.

En un fallo unánime, los ministros Mauricio Silva, María Angélica Repetto y Eliana Quezada, junto a los abogados integrantes Leonor Etcheberry y Alvaro Vidal, desestimaron el recurso que presentó la empresa, por "falta de fundamento".

"Los jueces del fondo al acoger la acción indemnizatoria por concepto de daño moral, han dejado asentada la existencia de un nexo causal entre los incumplimientos contractuales que se reprochan a la demandada y los perjuicios extrapatrimoniales sufridos por el demandante", dice la Suprema respecto a lo ajustado a la ley del fallo de la Corte de Apelaciones.

El caso corresponde a un ingeniero de Viña del Mar, cuyos hijos fueron diagnosticados a temprana edad con fibrosis quística, atendién-



dose en la Región de Valparaíso; estableciendo la justicia que -por ejemplo- Consalud "modificó unilateral el prestador asignado para la cartilla 5 111 - ó 'Tratamiento Fibrosis Quística Severa' asignando como prestador para el tratamiento de sus hijos la Clínica Dávila en Santiago, y que, nuevamente tuvieron que presentar un Duodécimo reclamo a la Superintendencia de Salud, la que falló a su favor (...) acreditándose un incumplimiento del contrato de afiliación celebrado".

Consalud ya había sido condenada, en Santiago, por un caso similar a mediados de 2025, cuando el 22º Juzgado Civil determinó la restitución de 137,7 y 44,1 UF a dos afiliados, por cobros excesivos.

Cooperativa